



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 311- 2015-CO-UNJ Jaén, 04 de Noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1314, de fecha 02 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 184 - 2015 -OPA UNJ, procedente de la presidenta de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo N° 05 de Sesión extraordinaria, de fecha 04 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante estatuto Universitario establece que la Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante acuerdo N° 05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de noviembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén decidió retribuir el pago de la bonificación a los miembros de la comisión de Admisión a los siguientes Profesionales: M.Sc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval, el monto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2015.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución mensual a los miembros de la Comisión de Admisión, M.Sc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval, el monto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles), del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR presente resolución a la instancia correspondiente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados.